Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00695-00.

En atención al informe secretarial, y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 5 de abril de 2022, de conformidad con lo prescrito por el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se **ordena:**

Primero. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Librar los oficios a que haya lugar. Oficiar.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Archivar esta actuación previa las anotaciones del caso.

Sexto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 36**
Hoy 12 de octubre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a21f52f7b009c533fb2822088b18bf6e25b98852e4103166e22b3f48c9d7ed**

Documento generado en 07/10/2022 03:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica